

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN PARA LA **"AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN LA COLONIA LA HUERTA, EN CABORCA SONORA"** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE CABORCA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. L.E. LIBRADO MACÍAS GONZALEZ**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA Y POR OTRA PARTE, CFE DISTRIBUCIÓN NOROESTE, REPRESENTADA POR EL **ING. ROBERTO CRUZ LARIOS**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"** Y **"CFE DISTRIBUCIÓN"**, RESPECTIVAMENTE, Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE COMO **"LAS PARTES"**; DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. En el artículo 6 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, se establece que La Comisión Federal de Electricidad podrá realizar las actividades, operaciones o servicios necesarios para el cumplimiento de su objeto por sí misma; con apoyo de sus empresas productivas subsidiarias y empresas filiales, o mediante la celebración de contratos, convenios, alianzas o asociaciones o cualquier acto jurídico, con personas físicas o morales de los sectores público, privado o social, nacional o internacional.
- II. En virtud a lo señalado en el párrafo que antecede, y en virtud de que **"CFE DISTRIBUCIÓN"** es una empresa subsidiaria de la **"CFE"**, la cual tiene por objeto realizar las actividades necesarias para prestar el servicio público de distribución de energía eléctrica, así como llevar a cabo, entre otras actividades, el financiamiento, instalación mantenimiento, gestión, operación y ampliación de la infraestructura necesarias para prestar el servicio público de distribución de energía eléctrica, de conformidad con lo previsto en la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, la Ley de la Industria Eléctrica, así como los Términos para la estricta separación legal de la Comisión Federal de Electricidad y demás disposiciones jurídicas aplicables, generando valor económico y rentabilidad para el Estado Mexicano como su propietario, según lo dispuesto en los artículos 2 del Acuerdo de Creación de CFE Distribución y 1° del Estatuto Orgánico de CFE Distribución; y en artículo 4 donde se estableció que CFE DISTRIBUCIÓN celebraría los Convenios Específicos correspondientes.



D E C L A R A C I O N E S

I. "EL MUNICIPIO", A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE, DECLARA:

- I.1. Que de acuerdo al Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios como personas de derecho público están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio de acuerdo a lo que determine la Ley, teniendo facultades para convenir y obligarse, así como para coordinarse con los Gobiernos Federal y Estatal en la integración de acciones que tiendan a su desarrollo.
- I.2. Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 24 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el Ayuntamiento es un órgano Colegiado que delibera, analiza, resuelve, controla y vigila los actos de administración y de gobierno municipal en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado y la citada Ley.
- I.3. Que de conformidad con los Artículos 64 y 65, fracción V, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el Presidente Municipal es el responsable de ejecutar las decisiones del Ayuntamiento, en su carácter de representante legal, así como de celebrar a nombre del Ayuntamiento y por acuerdo de este, todos los actos y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales.
- I.4. Que el **L.E. Librado Macías González**, en su carácter de Presidente Municipal de Caborca, del Estado de Sonora, cuenta con todas las facultades para representarlo en la celebración del presente acto jurídico, acreditando su personalidad con la constancia de mayoría y validez de fecha 4 de julio de 2018, expedida por el Consejo Municipal Electoral, dependiente del Instituto Estatal Electoral y de participación ciudadana del Estado de Sonora, documentos que se agregan al presente convenio formando parte del mismo.
- I.5. El **Lic. Jesús Rogelio Olivares Abril**, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Caborca, del Estado de Sonora, cuenta con las facultades suficientes para refrendar con su firma la celebración del presente acto jurídico de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y su correlativo Artículo 71, del Reglamento Interior del Ayuntamiento y la Administración Pública Directa Municipio de Caborca, Sonora, acreditando su personalidad como Secretario Municipal, mediante nombramiento expedido por el L.E. Librado Macías González y Lic. María Concepción Martínez Palacios, en su calidad de Presidente y Síndico Procurador del H. Ayuntamiento de Caborca respectivamente, con fecha 09 de abril de 2019. Documentos que se agregan al presente convenio formando parte del mismo.

I.6 El **Arq. Jesús Ricardo Monge Martínez** acredita su personalidad como Director de Obras Públicas, mediante nombramiento expedido por el L.E. Librado Macías González y C.P. Víctor Hugo Ortiz Santacruz, en su calidad de Presidente y Secretario del H. Ayuntamiento de Caborca respectivamente, con fecha 25 de septiembre de 2018; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 151 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y la Administración Pública Directa del Municipio de Caborca, Publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, de fecha Jueves 30 de Mayo de 2019.

I.7 Que para los efectos del presente Convenio señala como domicilio legal el ubicado en Palacio Municipal, sito en Calle Obren y Ave. Quiroz y Mora esquina, s/n Col. Centro, C.P. 83600, Caborca, Sonora.

I.8 Cuenta con el presupuesto suficiente para el ejercicio presupuestal 2019, para la realización de las aportaciones a su cargo con motivo del presente Convenio; mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social "FAIS" Ramo 33. Lo cual se expresa en el Oficio SDS/FAIS/049/2019 del día 29 enero del 2019, expedido por la Secretaria de Desarrollo Social, publicado en el boletín oficial del estado de Sonora.

I.9 Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave MCA5012014U3, y domicilio fiscal, Obregón y Avenida Quiroz y Mora s/n Col. Centro, C.P. 83600, Caborca, Sonora.

I.10 Declara el "**H. AYUNTAMIENTO**" que sometió a aprobación la elaboración del presente convenio al Honorable Cabildo Municipal de H. Caborca Sonora, por lo que esa Honorable representación decidió por unanimidad Autorizar al Director de Obras Públicas, junto con el Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento, para firmar el convenio que hoy nos ocupa, lo anterior bajo el acuerdo No. Doscientos cincuenta y dos asentado en el acta No. Quince, de sesión Ordinaria, celebrada con fecha 30 de Septiembre del año 2019, por lo que se agrega certificación de dicho acuerdo al presente convenio, para que forme parte integrante del mismo.

II. "CFE DISTRIBUCIÓN" DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

II.1 Que es una empresa productiva del Estado de propiedad exclusiva del Gobierno Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios y goza de autonomía técnica, operativa y de gestión, según lo dispuesto en el art. 2 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad.



II.2 Que tiene por objeto prestar el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, por cuenta y orden del Estado Mexicano, así como llevar a cabo las actividades relacionadas con la generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica, en los términos establecidos en el art. 5 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad.

II.3 Que tiene como fin el desarrollo de actividades empresariales, económicas industriales y comerciales en términos de su objeto, generando valor económico y rentabilidad para el Estado Mexicano como su propietario, en términos del art. 4 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad.

II.4 El Ing. **Roberto Cruz Larios**, en su carácter de Superintendente de Zona Caborca, cuenta con las facultades legales suficientes para comparecer a la celebración del presente convenio, lo cual acredita con el testimonio de la Escritura Pública 44,386, de fecha 21 de Marzo de 2017, otorgada ante la fe del Mtro. Víctor Rafael Aguilar Molina, titular de la Notaria número 174 de la ciudad de México.

II.5 Que tiene su domicilio en la calle 10 y Avenida "J" No. 111, Colonia Centro, C.P. 83600, Municipio de Caborca, Estado de Sonora, el cual señala para todos los fines y efectos legales de este convenio.

II.6 Se encuentra inscrito en el registro Federal de Contribuyentes bajo la clave CDI 160330 RC9, y domicilio fiscal Avenida Paseo de la Reforma 164, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

III. "LAS PARTES" DECLARAN:

III.1 Declaran que han decidido conjuntar esfuerzos para concretar proyectos que conlleven a mejorar la calidad de vida de los habitantes del **Municipio de Caborca**, con pleno respeto a los recursos naturales de su entorno, culturas y derechos, indicados en el Anexo 1 "Obras de Electrificación".

Por lo expuesto y con fundamento en lo que disponen los Artículos 2º Apartado B, 26, 27, 40, 43, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 26, 32 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, 22 y 59 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77 y 79 de la Ley de Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176 de su Reglamento; 7 de la Ley General Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 3, 28 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018; 6 y 7 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, "**LAS PARTES**" están de acuerdo en otorgar las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

"LAS PARTES" convienen en coordinar las acciones que a cada una le corresponda conforme a sus atribuciones, a fin de que se realice la **"Ampliación de red eléctrica en colonia la Huerta, en Caborca Sonora"** y que se relaciona en el Anexo 1 "Obras de Electrificación", que forma parte integral del presente Convenio.

SEGUNDA.- APORTACIONES.

"LAS PARTES" están de acuerdo que para realización de la obra **"Ampliación de la red eléctrica en colonia la Huerta, en Caborca Sonora"**, la **"CFE DISTRIBUCIÓN"** requiere disponer de la cantidad de **\$843,598.91 (son: ochocientos cuarenta y tres mil quinientos noventa y ocho 91/100 M.N.)**, mas **\$134,975.83 (son: ciento treinta y cuatro mil novecientos setenta y cinco 83/100 M.N.)**, que corresponde al 16% del impuesto al Impuesto al Valor Agregado, dando un total de **\$978,574.74 (son: novecientos setenta y ocho mil quinientos setenta y cuatro 74/100 M.N.)**.

"EL MUNICIPIO" se obliga a entregar su aportación correspondiente a **"EPS CFE DISTRIBUCIÓN"**, en una sola exhibición, dentro de los **veinte días** hábiles posteriores a la firma de este Convenio.

"EL MUNICIPIO" aportará los recursos correspondientes mediante transferencia electrónica, cheque certificado o de caja a la cuenta bancaria de **"CFE DISTRIBUCIÓN"**, para esto **"CFE DISTRIBUCIÓN"** entregará a **"EL MUNICIPIO"** la ficha de depósito donde se indicará número de cuenta CLABE y deberán de informar de la operación efectuada al Lic. Manuel Alberto Rendón Navarro de CFE Distribución enviando el comprobante de depósito o transferencia al correo electrónico: manuel.rendonn@cfe.mx. Así mismo **"CFE DISTRIBUCIÓN"** se compromete a entregar a **"EL MUNICIPIO"**, en un plazo no mayor a 24 horas la factura que ampare el pago de la aportación señalado en la Cláusula Segunda del presente Convenio.

Lo anterior con el objeto de que **"CFE DISTRIBUCIÓN"** tenga liquidez que le permita hacer frente a los gastos que demande el desarrollo del **"Ampliación de red eléctrica en colonia la Huerta, en Caborca Sonora."**, para que ésta se realice conforme a lo previsto en el presente Convenio.

TERCERA.-ACCIONES DE "EPS CFE DISTRIBUCIÓN"

"CFE DISTRIBUCIÓN" como instancia encargada de la realización y operación de las obras materia del presente Convenio, se compromete a:

- I. Ejecutar puntualmente la obra que se pactó en el Convenio específico correspondiente.
- II. Dirigir y realizar la supervisión técnica de la obra referida en el presente Convenio.
- III. Conservar, bajo su absoluta responsabilidad y custodia, toda la documentación que se genere con la ejecución de las obras que se realicen al amparo de este instrumento; así como brindar todas las facilidades para que las consulten o auditen los servidores públicos que lo soliciten y que estén facultados para tal efecto, y
- IV. Informar a **"EL MUNICIPIO"** de manera periódica los avances físicos de la obra.

CUARTA.- ACCIONES DE "EL MUNICIPIO":

- I. Coadyuvar con sus buenos oficios con **"CFE DISTRIBUCIÓN"** realizando las gestiones necesarias, ante las instancias correspondientes de las localidades donde se construirá la obra indicada en la Cláusula Primera del presente Convenio, a fin de que ésta se desarrolle sin contratiempos y se propicie la seguridad de los trabajadores que en ella participen.
- II. En los casos en que se requiera, **"EL MUNICIPIO"** se obliga a tramitar y obtener las autorizaciones respectivas en materia de impacto ambiental, previstas por la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección del Ambiente, así como los permisos de construcción respectivos y de las servidumbres de paso de los inmuebles sobre los cuales se ejecutará la obra, que constituyen requisitos indispensables para que **"LA CFE"** inicie la obra, incluyendo el cumplimiento de los términos de la resolución en materia de impacto ambiental.
- III. De ser necesario, solicitar al **"EL MUNICIPIO"** las anuencias de paso en los terrenos para la apertura de las brechas que puedan requerirse, previo al inicio de los trabajos.
- IV. Se obliga a realizar las gestiones necesarias ante las instancias correspondientes para obtener las autorizaciones y documentación de la autoridad a que haya lugar, a fin de comprobar que la obra que se construirá a través del presente Convenio se realice en predios regularizados, previo al inicio de los trabajos. Para tal efecto **"EL MUNICIPIO"** mediante el apoyo de topógrafos, proporcionara los lineamientos y trazos correspondientes para la correcta instalación y construcción de las redes de distribución de energía eléctrica en las vialidades para las obras de electrificación. Y acredita mediante los permisos y dictámenes de uso de los suelos, para la **"Ampliación de red eléctrica en colonia la Huerta, en Caborca Sonora"**.

- V. Coadyuvar con **"CFE DISTRIBUCIÓN"**, realizando las gestiones necesarias ante la población beneficiada para concientizar evitar las conexiones de manera ilícita, con el objeto de evitar posibles accidentes por los cortos circuitos.
- VI. **"EL MUNICIPIO"** acepta que al término de la obra y su puesta en servicio, **"CFE DISTRIBUCIÓN"** conecte el Alumbrado Público de la misma y elabore los contratos de alumbrado público que correspondan, aplicando el depósito de garantía por este concepto en el primer recibo de facturación que expida.
- VII. **"EL MUNICIPIO"** apoyará, dentro de sus límites y posibilidades, a **"CFE DISTRIBUCIÓN"** con la finalidad de solucionar los conflictos que puedan presentarse durante la realización del Levantamiento topográfico materia del presente convenio.

QUINTA.- GRUPOS DE TRABAJO.

"LAS PARTES" acuerdan que para el seguimiento del cumplimiento de los compromisos contraídos en el presente instrumento, se conformará un grupo de trabajo, mismo que se reunirá, por lo menos, una vez al mes, el cual estará conformado por servidores públicos de **"CFE DISTRIBUCIÓN"** y de **"EL MUNICIPIO"**, quienes emitirán un informe de manera conjunta, informando del avance y estado de los trabajos y acciones a realizar al amparo del presente Convenio.

Asimismo, el grupo de trabajo elaborará, de ser necesario, y utilizará los documentos que considere necesarios para llevar a cabo el seguimiento de las obligaciones contraídas por cada una de ellas, de manera eficiente y eficaz.

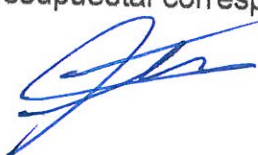
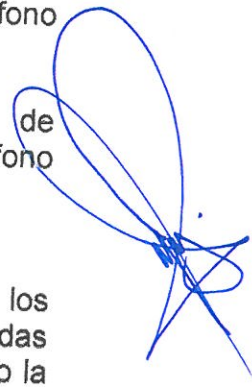
Para dar seguimiento a lo acordado en este Convenio **"LAS PARTES"** designan a los siguientes representantes para el grupo de trabajo:

Por **"EL MUNICIPIO"**: Arq. Jesús Ricardo Monge Martínez, Director de Obras Públicas, con dirección Calle Obregón y Quiroz y Mora esquina s/n, Col. Centro, Caborca, Sonora; teléfono 6623183064 y correo electrónico obraspublicas@caborca.gob.mx.

Por **"CFE DISTRIBUCIÓN"**.- Ing. Armando Terán Pérez Jefe del Departamento de Planeación, con dirección en calle 10 y Ave. J No. 111, código postal 83600, teléfono 6373730021 y correo electrónico: armando.teran@cfe.mx

SEXTA.- DISPONIBILIDAD DE RECURSOS.

"DISTRIBUCIÓN" y **"EL MUNICIPIO"** aceptan expresamente que la ejecución de los trabajos detallados en la Cláusula Primera de este Convenio y las aportaciones acordadas para su ejecución, estarán condicionadas a la autorización que, en su caso, emita tanto la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, para el presente ejercicio fiscal y a la disponibilidad de recursos económicos de acuerdo con la partida presupuestal correspondiente.


7

SÉPTIMA.-VIGENCIA.

El presente Convenio iniciará su vigencia a partir de su firma y concluirá hasta la culminación total de los trabajos en base a lo indicado en el Anexo 2 "Programa de Ejecución" y al cumplimiento de la entrega de la aportación por parte de **"EL MUNICIPIO"** en el caso de que se difiera la fecha de aportación se desfazará en igual cantidad de tiempo el Programa de Ejecución.

OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LAS PARTES" podrán dar por terminado el presente Convenio de Coordinación y Colaboración de manera anticipada, por causa debidamente justificada, comunicando por escrito su decisión a la otra, cuando menos, con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que pretenda darse por terminado. En este caso se tomarán las medidas que estimen pertinentes para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, y en el entendido que deberán continuar, hasta su conclusión, las obras ya iniciadas.

NOVENA.- TERMINACIÓN DEL CONVENIO

"LAS PARTES" convienen en realizar a la conclusión de la obra objeto del presente Convenio, una revisión en la que se consideren las metas pactadas y las realizadas, elaborando el Acta de Cumplimiento del Convenio.

DÉCIMA.-RESPONSABILIDAD CIVIL.

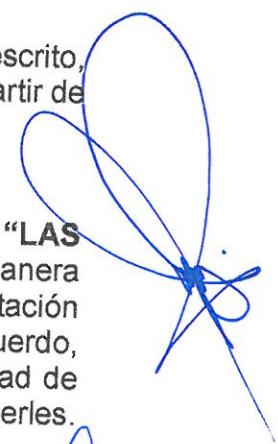
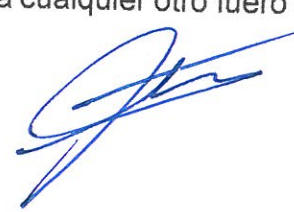
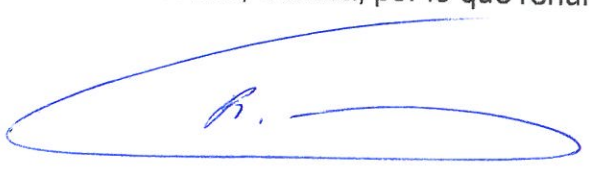
"LAS PARTES" están exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio, ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno natural o meteorológico que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse. En tales supuestos **"LAS PARTES"** revisarán de común acuerdo el avance de los trabajos para establecer las bases para su terminación.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado previo consentimiento, por escrito, de **"LAS PARTES"**. Dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.

En virtud de que el presente Convenio de Coordinación es un acto de buena fe, **"LAS PARTES"** harán su mejor esfuerzo para cumplir con sus obligaciones y resolver, de manera amigable, las diferencias o controversias que pudieran surgir con motivo de la interpretación o aplicación del presente Convenio. Asimismo convienen, en caso de no ponerse de acuerdo, en someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de Hermosillo, Sonora, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.



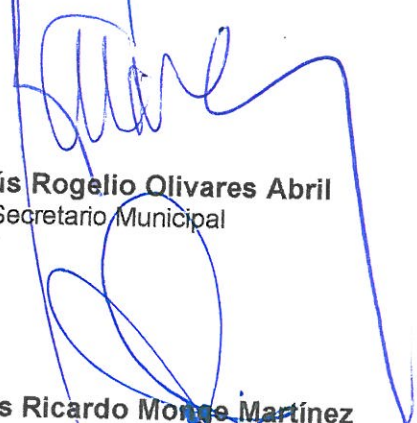
El presente Convenio se firma, por triplicado, en el Municipio de Caborca, Sonora, el día veintidós de octubre del año dos mil diecinueve.

Por "EL MUNICIPIO"

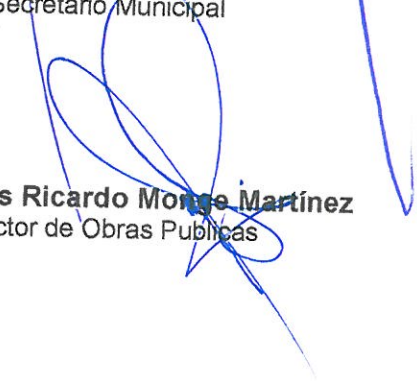
Por "CFE DISTRIBUCIÓN"


L.E. Librado Macías González
Presidente Municipal


Ing. Roberto Cruz Larios
Superintendente
Zona Caborca


Lic. Jesús Rogelio Olivares Abril
Secretario Municipal


Ing. Armando Terán Pérez
Jefe del Departamento de Planeación
Zona Caborca


Arq. Jesús Ricardo Monte Martínez
Director de Obras Públicas

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio de Coordinación y Colaboración entre el Municipio de Caborca y CFE Distribución Noroeste para la realización "Ampliación de red eléctrica en colonia la Huerta, en Caborca Sonora." con fecha veintidós de octubre del año dos mil diecinueve. - - - - -

Obras de Electrificación

[illegible]

El Importe Total de los trabajos, no incluye lo correspondiente a los gastos necesarios por Servidumbre Legal de Paso y Permisos.

Ing. Roberto Cruz Larios
Superintendente Zona caborca

L. E. Librado Macías González
Presidente Municipal de Caborca

Programa de ejecución

[illegible]

Este programa inicia una semana siguiente al día de que se haya recibido la aportación total, o en su defecto a la Obra que cubra dicho importe de aportación

